

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00051-00.

En atención a la documental que antecede e informe secretarial, se ordena:

- 1. Tener en cuenta que el demandado Oscar Eduardo Ancines Murillo, fue notificado por medio de curador ad-litem del auto que libró mandamiento en su contra, quien en el término otorgado para el efecto, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.
- 2. Correr traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante, de las excepciones formuladas por el curador ad-litem del citado demandado, conforme lo prevé el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.
- 3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en estado # 20
Hoy 15 de junio de 2022.
El secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **613d4311529dc6a8e8df34c5b2ba5f31d73bc50415e5bc3f50b09dccb19b8465**Documento generado en 10/06/2022 06:25:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica